



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.684.

VISTO

El Decreto Ley N° 5.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.232/21; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-143/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-143/2021, referente a la contratación del "SERVICIO DE CINE MÓVIL";

Que, por el Decreto N° 3.232, de fecha 29 de noviembre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 108 - 1^{er} Llamado -, para el día 03 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-143/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 6.435.000);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas THOR SOLUCIONES S.A. y NENDO DANGO S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 13 de diciembre del corriente año 2021;

Que, por Acta N° 170, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación, a la firma THOR SOLUCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71441412-3 -, Proveedor Municipal N° 4821, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SÉTENTA MIL (\$ 6.270.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, en su Informe de fecha 21 de diciembre del año 2021, solicitó que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 108 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 03 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la contratación del “SERVICIO DE CINE MÓVIL”, solicitado por la Secretaría de Cultura e Integración Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-143/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma THOR SOLUCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71441412-3 -, Proveedor Municipal N° 4821, con domicilio en la calle Fragata La Argentina N° 1.671, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE CINE MÓVIL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-143/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.270.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Unidad Ejecutora 1601 - Categoría Programática 18 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos, correspondiente al Ejercicio del año 2022.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Thelma Paula Vivoni

Secretaría de Cultura e Integración
Social

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas

Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

